

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715 Casilla 49
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia



CONVENIO MARCO N° 0016/2022

COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA LA SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA Y LA UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO

Conste por el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Sociedad de Ingenieros de Bolivia y la Universidad Técnica de Oruro, el mismo sujeto bajo el tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: (DE LAS PARTES)

Intervienen en la suscripción del presente convenio

1.1. La **SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA**, legalmente representada por su Presidente Nacional, Ing. Jorge Alberto Vaca Raslan, con CI N° 1937647 Beni, de conformidad con el Poder General de Representación Legal N°814/2021 de 23 de agosto de 2021 otorgado ante la Notaria de Fe Pública N°23 del Municipio de La Paz, quien para efecto del presente documento se denominará: **"SIB"**.

1.2. La **UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO**, representado legalmente por el señor Rector, M.Sc. Ing. Augusto Medinaceli Ortiz, con C.I. 833922 expedido en Cochabamba, elegido mediante claustro universitario por los periodos (2021-2024), designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 59/2021 de fecha 22 de junio del 2021; con domicilio legal en la Av. 6 de octubre N° 5715 entre la calle Ayacucho y Cochabamba, que en adelante y para fines de este convenio se denominará: la **"UTO"**.

1.3. Las Instituciones, para efectos del presente Convenio, se denominarán: las **"PARTES"**.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715 Casilla 49
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia



CLAUSULA SEGUNDA.- (ANTECEDENTES)

2.1. La SIB:

- Fundada en fecha 5 de octubre de 1922, a través de la ley N°1449 es reconocida por el Estado como la institución de derecho que agrupa y representa a los profesionales ingenieros con jurisdicción nacional, delegándole la administración, actualización y mantenimiento del Registro Nacional de Ingenieros. Es una entidad autónoma, con personalidad jurídica, independencia técnica, administrativa, económica y sin fines de lucro. La Sociedad de Ingenieros de Bolivia – S.I.B., tiene como objeto cumplir y hacer cumplir todas las atribuciones reconocidas por el Artículo 7 de la ley N° 1449 y establecidas en su Estatuto Orgánico.
- El art. 46 del Estatuto Orgánico de la SIB establece como una de las atribuciones del Presidente del Directorio Nacional “inc. a) Representar a la S.I.B. en todo acto o gestión oficial, dentro y fuera del país, así como en todo documento actuando en nombre y representación de la SIB”, así también el Poder General de Representación Legal N° 814/2021 de 23 de agosto de 2021 otorgado ante la Notaría de Fe Pública N° 23 del Municipio de La Paz, facultan al Ing. Jorge Alberto Vaca Raslan la suscripción de convenios con instituciones nacionales internacionales, públicas y/o privadas que beneficien y coadyuven al logro del objeto y fines de la entidad.

2.2. La UTO:

- Creada el 15 de octubre de 1892, reconocida legalmente al amparo del Art. 92 de la Constitución Política del Estado Plurinacional; su Estatuto Orgánico vigente estipula en el Art. 2 “Los fines de la Universidad Técnica de Oruro, están orientados a impartir enseñanza profesional y técnica, fomentar la investigación Científica y movilizar los recursos para la realización irrestricta de la obra social y cultural que está llamada a desarrollar”. Asimismo, el Art. 6 inciso d) establece: “Mantener actividades en constante dirección a las realidades y problemas nacionales a efecto que la **UTO** sea la expresión real de su momento histórico y el perfil auténtico de la Comunidad”.
- La visión de la **UTO**, institución Pública y Autónoma consolidada como líder en la Educación Superior, de prestigio, reconocida nacional e internacionalmente por su excelencia académica y la calidad de sus docentes, el desarrollo de la





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715 Casilla 49
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia



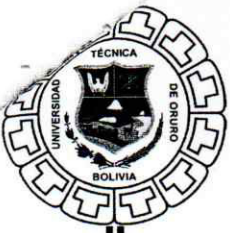
investigación científica, tecnológica y social que coadyuve al desarrollo humano sostenible local, regional y nacional y consolide eficientemente su interacción con las demandas de la sociedad.

- La Resolución Rectoral N° 102/2019, de fecha 28 de marzo de 2019, aprueba el reglamento para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional de la **UTO**.
- La Resolución del Honorable Consejo Universitario N°59/21, de 24 de agosto de 2021, autoriza al Rector, M.Sc. Ing. Augusto Medinaceli Ortiz, la firma de convenios con instituciones tanto nacionales como internacionales, públicas o privadas que vayan en beneficio de la **UTO**, durante la gestión rectoral.

CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO DEL CONVENIO)

El presente Convenio Marco de Cooperación linterinstitucional, tiene por objeto establecer los lineamientos generales para la realización de actividades de interés recíproco, siendo los fines y objetivos en beneficio de la sociedad, traduciéndose en proyectos y o planes de trabajo acordados entre ambas **PARTES**, que serán ejecutados mediante la suscripción de Convenios Específicos y/o Acuerdo cuando se trate de la ejecución de proyectos, autorizando el desarrollo de cada uno de estos dentro de los alcances del presente convenio marco; materializándose, sin excluir otras acciones en:

- Promover el desarrollo de acciones conjuntas de formación postgradual, capacitación, investigación y extensión entre ambas instituciones con la finalidad de cualificar recursos humanos del ámbito local y regional.
- Gestionar y compartir recursos tecnológicos, de acuerdo a convenios específicos
- Elaborar material didáctico y bibliográfico para ser publicados conjuntamente
- Impulsar acciones conjuntas de cumplimiento a la normativa universitaria y de la Sociedad de Ingenieros de Bolivia, en especial de la Ley 1449 y sus Reglamentos, en lo que se refiere al ejercicio profesional y la docencia de los profesionales ingenieros..



- Realizar cursos de formación continua, seminarios, talleres y conferencias.
- Realizar cursos de actualización y/o capacitación no curriculares para estudiantes de ingeniería de los últimos tres semestres.

CLÁUSULA CUARTA.- (CONVENIOS ESPECIFICOS)

Para la implementación de este Convenio Marco, y en función a los distintos campos de cooperación que sean de mutuo interés, las **PARTES** acordarán y elaborarán Convenios Específicos y/o Acuerdos, donde se detallarán:

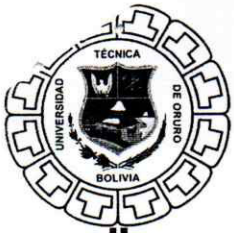
- Condiciones generales
- Condiciones académicas
- Condiciones Financieras
- Condiciones Administrativas u Organizativas del Convenio específico y/o Acuerdo.
- Duración del Proyecto o Programa de Trabajo
- Propiedad Intelectual
- Obligaciones de las partes
- Diferencias entre las partes
- Desarrollo de la colaboración
- Aceptación de las Partes
- Vigencia
- Otros

Ambas **PARTES**, de común acuerdo, constituirán en cada Convenio Específico y/o Acuerdo, una Comisión Mixta en régimen paritario, que tendrá como funciones la programación, seguimiento, evaluación y comunicación de las actividades derivadas del presente Convenio Marco de Cooperación.



CLÁUSULA QUINTA.- (DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO)

El presente convenio tendrá una **vigencia de dos (2) años** a partir de la suscripción y firma del mismo, debiendo efectuarse una planificación de trabajo conjunta al inicio de cada gestión, pudiendo ampliarse por un plazo similar a través de una **ADENDA** o con la suscripción de un nuevo documento de similares características con enmiendas previamente consensuadas y previa una evaluación de los resultados obtenidos emergentes del presente convenio.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715 Casilla 49
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia



CLÁUSULA SEXTA.- (LIMITACIONES Y CONFIDENCIALIDAD)

El presente convenio no podrá ser interpretado como un contrato de representación, agencia, comisión, mandato o cualquier forma de delegación de facultades de una **PARTE** a favor de la otra.

Ninguna de las **PARTES**, ni sus representantes tendrán el derecho para actuar en representación de la otra **PARTE**, ni para comprometerla u obligarla directamente o indirectamente.

CLÁUSULA SEPTIMA.- (MODIFICACIONES)

El presente Convenio podrá ser modificado total o parcialmente de mutuo acuerdo entre las **PARTES** suscribientes previa fundamentación técnica y legal, mediante la firma de las respectivas enmiendas, **ADENDAS** y/o **CONVENIOS COMPLEMENTARIOS**.

CLÁUSULA OCTAVA.- (RESCISION)

Las **PARTES** podrán hacer uso de la Cláusula Rescisión en forma mutua y/o unilateral de pleno derecho y sin intervención judicial, previa notificación mediante carta con treinta (30) días de anticipación, si por cualquiera de las **PARTES** no se da cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el presente convenio; previo consenso de las **PARTES** este quedará sin efecto, sin embargo, las **PARTES** tendrán una reunión en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles para analizar y si es posible subsanar el motivo de dejar sin efecto el presente Convenio Marco.

Sin embargo, si existiesen procesos de capacitación en desarrollo u otras actividades emergentes del presente convenio, los mismos deben concluirse en los términos preestablecidos.

CALUSULA NOVENA.- (DEL DOMICILIO LEGAL)

De común acuerdo entre las **PARTES** se deja establecido que toda comunicación, notificación, y/o .de documentos u otros, que las **PARTES** efectué en relación al presente convenio, deberá ser por escrito y se considera realizado desde el momento en que la correspondencia se entregue al destinatario en los domicilios siguientes:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715 Casilla 49
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia



SIB:

- Dirección: Plaza Venezuela N° 1440 Edificio Herrmann Piso 8, Oficina 804
- Teléfonos: (2)2331833 - Fax (2)2331832
- Ciudad: La Paz - Bolivia

UTO:

- Dirección: Av. 6 de octubre N° 5777 entre Ayacucho y Cochabamba
- Teléfonos: 52-82918 - Fax. 52-42215
- Ciudad: Oruro – Bolivia



CLÁUSULA DECIMA.- (CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN)

En señal de conformidad, para su fiel y estricto cumplimiento con todas y cada una de las cláusulas, las **PARTES** intervinientes firman al pie del presente convenio marco en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, valor y vigencia legal, en la ciudad de Oruro a los **veinticuatro días del mes de junio de dos mil veintidós años.**



Ing. Jorge Alberto Vaca Raslan
PRESIDENTE NACIONAL

Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
RECTOR

SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO